

quiere de Propios de esta Villa, la cantidad q.^a de ellos
se debe de salario al fiel del Baro, le paguen un quara-
to los Reinos de cada Contad. q.^a se pague en grano,
y en harina, llevandose cuenta formal, y aviento de
las faltas de esta paga, su justificacion, lo qual luego
de serles grabado, lo han solicitado, y solicitan eficaz-
m.^{te} por la mucha utilidad q.^a les trae, pues a demas
de ser justo pagar el trabajo al fiel, aseguran, que
se les recavan los agravios de las faltas, que se
haviendo la justificacion del Baro, se verifican, y se
restituyen, como se acaba de la Testificacion
de este fiel, q.^a presenta el Kawonero; quanto, y ma-
yores se experimentarian, y sin medio para el res-
tutegro, como se han experimentado en el intento
de no estar conviene al Baro. El Publico lamento
de esta notoriedad de agravios, ha movido a los Sin-
dicos a la reproduccion al Ayuntamiento de sus Decretos
antiguos, y modernos p.^a la subsistencia de ellos,
por ser medios, y reglas bien experimentadas q.^a
sin agravio particular, y con beneficio de los Rex.^{es}
se ha dado a cada uno lo que es suyo, y merece: ut
este fin, y por los juicios atentos respectos devidos
a S. Cat.^o le ha representado el juridico, y sus Ar-
zobispos p.^a que, quatriubando los citados Decretos
en beneficio de sus Kawallos, recomendar, y manda-
re a los Alcaldes Mayores, y Ordinarios vigilan-
sobre su observancia, por que ipse han sospechado,
los Contadables, y Kawoneros, q.^a las inactivas, y

